



**Instituto Electoral del Estado de Campeche  
Consejo General**

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

"2017. 20 años al servicio de los campechanos, fortaleciendo nuestra democracia, IEEC"



Acuerdo No. CG/03/17.

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DETERMINA EL MONTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba la cantidad de \$43,480,857.33 (SON: CUARENTA Y TRES MILLONES, CUATROCIENTOS OCHENTA MIL, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS, 33/100 M.N.), como monto total del financiamiento público que podrán recibir los Partidos Políticos Nacionales y la Agrupación Política Estatal durante el Ejercicio Fiscal 2017. El financiamiento público para Partidos Políticos es por la cantidad de \$43,336,785.33 (SON: CUARENTA Y TRES MILLONES, TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL, SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS, 33/100 M.N.). El total de financiamiento público que podrá recibir como tope máximo la Agrupación Política es por la cantidad de \$144,072.00 (SON: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL, SETENTA Y DOS PESOS, 00/100 MN.). El monto total será distribuido con base en los razonamientos señalados en las Consideraciones de la I a la XVI del presente Acuerdo, conforme a la tabla siguiente:

CONCEPTO	PARTIDOS POLÍTICOS		AGRUPACIÓN POLÍTICA	SUBTOTAL
Actividades Ordinarias	30% y 70%	2%		<b>\$34,123,453.02</b>
	\$31,595,789.83	\$2,527,663.19		
Actividades Específicas	\$1,023,703.59		\$ 144,072.00	<b>\$1,167,775.59</b>
Artículo 99 fracción IV	\$4,094,814.36			<b>\$4,094,814.36</b>
Artículo 99 fracción V	\$4,094,814.36			<b>\$4,094,814.36</b>
<b>TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO 2017</b>	<b>\$43,336,785.33</b>		\$144,072.00	<b>\$43,480,857.33</b>

**SEGUNDO.-** Se aprueba la cantidad de \$ 34,123,453.02 (SON: TREINTAY CUATRO MILLONES, CIENTO VEINTITRÉS MIL, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS, 02/100 M.N.), como monto total del Financiamiento Público para el Sostenimiento de las Actividades Ordinarias Permanentes de los Partidos Políticos para el Ejercicio Fiscal 2017, que será distribuida con base en los razonamientos señalados en la Consideración XII del presente Acuerdo, conforme a las tablas siguientes:

FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES QUE LES CORRESPONDE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.				
PARTIDO POLÍTICO	30% MENSUAL	70% MENSUAL	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL
PAN	\$ 157,978.95	\$ 648,871.94	\$ 806,850.89	\$ 9,682,210.68
PRI	\$ 157,978.95	\$ 760,421.14	\$ 918,400.09	\$ 11,020,801.07
PRD	\$ 157,978.95	\$ 81,169.58	\$ 239,148.53	\$ 2,869,782.40
NUEVA ALIANZA	\$ 157,978.95	\$ 119,352.83	\$ 277,331.78	\$ 3,327,981.38
MORENA	\$ 157,978.95	\$ 233,272.24	\$ 391,251.19	\$ 4,695,014.30
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 789,894.75</b>	<b>\$ 1,843,087.74</b>	<b>\$ 2,632,982.49</b>	<b>\$ 31,595,789.83</b>

PARTIDO POLÍTICO	TOTAL ANUAL DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	2% ANUAL	2% MENSUAL
MOCI	\$ 31,595,789.83	\$ 631,915.80	\$ 52,659.65
ES	\$ 31,595,789.83	\$ 631,915.80	\$ 52,659.65
PT	\$ 31,595,789.83	\$ 631,915.80	\$ 52,659.65
PVEM	\$ 31,595,789.83	\$ 631,915.80	\$ 52,659.65
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 2,527,663.19</b>	<b>\$ 210,638.60</b>

FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	
PARTIDOS POLÍTICOS: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Nueva Alianza y morena	PARTIDOS POLÍTICOS: Movimiento Ciudadano, Encuentro Social, del Trabajo y Verde Ecologista de México
\$ 31,595,789.83	\$ 2,527,663.19

<b>TOTAL DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES</b>	<b>\$ 34,123,453.02</b>
--	-------------------------

**TERCERO.-** Se aprueba la cantidad de \$ 1,167,775.59 (SON: UN MILLÓN, CIENTO SESENTA Y SIETE MIL, SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS, 59/100 M.N.), como monto total del Financiamiento Público para el Sostenimiento de las Actividades Específicas para el Ejercicio Fiscal 2017 para los Partidos Políticos y la Agrupación Política Estatal "Frente Campechano en Movimiento", que será distribuida con base en los razonamientos señalados en la Consideración XIII del presente Acuerdo, conforme a la tabla siguiente:

FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS QUE LES CORRESPONDE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.				
PARTIDO POLÍTICO	30% MENSUAL	70% MENSUAL	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL
PAN	\$ 2,843.62	\$ 21,023.45	\$ 23,867.07	\$ 286,404.86
PRI	\$ 2,843.62	\$ 24,637.64	\$ 27,481.27	\$ 329,775.19
PRD	\$ 2,843.62	\$ 2,629.89	\$ 5,473.52	\$ 65,682.19
NUEVA ALIANZA	\$ 2,843.62	\$ 3,867.03	\$ 6,710.65	\$ 80,527.83
MORENA	\$ 2,843.62	\$ 7,558.02	\$ 10,401.64	\$ 124,819.70
PVEM	\$ 2,843.62	No Asignado	\$ 2,843.62	\$ 34,123.45
MOCI	\$ 2,843.62	No Asignado	\$ 2,843.62	\$ 34,123.45
ES	\$ 2,843.62	No Asignado	\$ 2,843.62	\$ 34,123.45
PT	\$ 2,843.62	No Asignado	\$ 2,843.62	\$ 34,123.45
<b>TOTAL</b>	<b>25,592.59</b>	<b>\$ 59,716.04</b>	<b>\$ 85,308.63</b>	<b>\$ 1,023,703.59</b>

AGRUPACIÓN POLÍTICA	TOPE MÁXIMO MENSUAL	TOPE MÁXIMO ANUAL
"Frente Campechano en Movimiento"	\$ 12,006.00	\$ 144,072.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 12,006.00</b>	<b>\$ 144,072.00</b>

FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	
PARTIDOS POLÍTICOS	AGRUPACIÓN POLÍTICA
\$ 1,023,703.59	\$ 144,072.00

<b>TOTAL DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO</b>	<b>\$ 1,167,775.59</b>
--	------------------------

**CUARTO.-** Se aprueba la cantidad de \$37,914.95 (SON: TREINTA Y SIETE MIL, NOVECIENTOS CATORCE PESOS, 95/100 M.N.), como ministración mensual para cada uno de los Partidos Políticos con registro y representación ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, conforme a la fracción IV del artículo 99 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para el Ejercicio Fiscal 2017, por los razonamientos señalados en la Consideración XIV de este Acuerdo.

**QUINTO.-** Se aprueba la cantidad de \$37,914.95 (SON: TREINTA Y SIETE MIL, NOVECIENTOS CATORCE PESOS, 95/100 M.N.), como ministración mensual para cada uno de los Representantes Propietarios acreditados por los Partidos Políticos con registro y representación ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, conforme a la fracción V del artículo 99 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para el Ejercicio Fiscal 2017, por los razonamientos señalados en la Consideración XV de este documento.

**SEXTO.-** Se instruye al titular de la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que ministre en términos de lo establecido en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y en el presente Acuerdo, el financiamiento público según corresponda a los Partidos Políticos y a la Agrupación Política "Frente Campechano en Movimiento", con base en los razonamientos señalados en la Consideración XVI del presente Acuerdo.

**SÉPTIMO.-** Se instruye a la Unidad de Vinculación del Instituto Electoral del Estado de Campeche para hacer del conocimiento de la Comisión de Vinculación y de la Unidad de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral el presente Acuerdo para los efectos correspondientes, con base en los razonamientos señalados en la Consideración XVI del presente Acuerdo.

**OCTAVO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 1ª SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE ENERO DE 2017.**

**MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ, CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.- LIC. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL.- RÚBRICAS.**



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE CANDELARIA CAMPECHE.**

**PERIODO 2015-2018**  
*ACCION Y DESARROLLO PARA TODOS*



EN LA CIUDAD DE CANDELARIA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL QUE SUSCRIBE, **C. LIC. ABNER XOCHICALI MÁRQUEZ VILLEGAS**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 123 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO: QUE EN EL ACTA DE LA DECIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE:

**A).-** QUE EN EL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA DECIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA VEINTICINCO DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, A LA LETRA DICE:

**V.-** COMPARECENCIA DEL C.P JUAN JOSÉ CORTES CALDERÓN, TESORERO MUNICIPAL, PARA LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, EL MONTO DE LOS AJUSTES PRESUPUESTALES, AMPLIACION A AL LEY DE INGRESOS 2016 Y LA AMPLIACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, ASI COMO LOS MONTOS PAGADOS A COMISARIOS Y AGENTES MUNICIPALES DURANTE EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL MISMO AÑO Y EL ESTADO DE DEUDA PUBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, PARA SU ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO

**B).-** QUE EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA DECIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA VEINTICINCO DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE

CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA ESTADO DE CAMPECHE EL C. SALVADOR FARIÁS GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ORDENA LA COMPARECENCIA DEL C.P. JUAN JOSÉ CORTES CALDERÓN EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL, PARA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, EL MONTO DE LOS AJUSTES PRESUPUESTALES, AMPLIACION A AL LEY DE INGRESOS 2016 Y LA AMPLIACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, ASI COMO LOS MONTOS PAGADOS A COMISARIOS Y AGENTES MUNICIPALES DURANTE EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL MISMO AÑO Y EL ESTADO DE DEUDA PUBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, PARA SU ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO